



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 0216-2024-GR.CAJ/CHO.

Chota, 31 de octubre 2024

VISTOS:

CONTRATO N° 009-2023-GSRCHOTA, 24/05/2023; RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 168-2024-GR.CAJ/CHO, DE FECHA 20/08/2024; CARTA N° 054-2024/OBCL, DE FECHA 02/09/2024; INFORME N° 110-2024-G.R.CAJ-GSRCH-SGO-LO-MASA, DE FECHA 02/10/2024; OFICIO N° 250-2024-GR.CAJ-GSRCH-SGO/DSL-JALS, DE FECHA 02/10/2024; CARTA N° 719-2024-GR.CAJ-GSRCH/SO, DE FECHA 03/10/2024; CARTA N° 066-2024/OBCL, DE FECHA 04/10/2024; INFORME N° 116-2024-G.R.CAJ-GSRCH-SGO-LO-MASA, DE FECHA 14/10/2024; OFICIO N° 287-2024-GR.CAJ-GSRCH-SGO/DSL-JALS, DE FECHA 18/10/2024; OFICIO N° 1154-2024-GR.CAJ-GSRCH/SO, DE FECHA 21/10/2024; INFORME N° 075-2024-GR.CAJ.GSRCH/AS.JUR, DE FECHA 25/10/2024,Y;

CONSIDERANDOS:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política vigente, modificada mediante Ley N° 30305, prescribe que "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia ...";

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales, "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal";

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 12° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización los "Los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de competencia de los gobiernos regionales y locales son sustanciados conforme a la ley de la materia, y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal";

Que, con fecha 24 de mayo del 2023, se celebró el CONTRATO N° 009-2023-GSRCHOTA, para la Supervisión de la Obra: "**Mejoramiento del Servicio de Salud- Puesto de Salud I-1-Negropampa, Distrito de Chota, Provincia de Chota, Departamento de Cajamarca**", entre la Gerencia Sub Regional de Chota y el **CONSORCIO OBRACONSUL**, Representante Común el Sr. José Luis Cáceres Santin, por un Monto Contractual de **S/. 141, 155.46** (Ciento Cuarenta Y Un Mil Ciento Cincuenta y Cinco Con 46/100 Soles), con un plazo de ejecución de **(240)** días calendario.

Que, mediante Resolución de Gerencia Sub Regional N° 168-2024-GR.CAJ/CHO, de fecha 20 de agosto 2024, se resuelve APROBAR, la Liquidación del Contrato de Obra - Contrato N° 078-2022-GSRCHOTA- Adjudicación Simplificada N° 035-2023-GSRCHOTA, de fecha 14 de noviembre 2022, para la ejecución de la Obra denominada: "**Mejoramiento del Servicio de Salud- Puesto de Salud I-1-Negropampa, Distrito de Chota, Provincia de Chota, Departamento de Cajamarca**", con Código Único de Inversión N° 2404507, la misma que asciende a un MONTO CONTRACTUAL ACTUALIZADO de **S/. 3,268.859.43 Soles** (Tres Millones Doscientos Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Cincuenta y Nueve Con 43/100 Soles) incluido IGV, y con un SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA de **S/. 72,010.22 Soles** (Sesenta y Dos Mil Diez con 22/100 Soles) con IGV, en mérito a los considerandos y detales expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Que, mediante Carta N° 054-2024/OBCL, de fecha 02 de setiembre 2024, la contratista **CONSORCIO OBRACONSUL**, a través de su Representante Común el Sr. José Luis Cáceres Santin, presenta su Liquidación de Contrato de Supervisión, determinando un **SALDO A SU FAVOR** de **S/ 79,277.19 Soles y Devolución del Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento S/ 14,115.55 Soles**.

Que, mediante Informe N° 110-2024-G.R.CAJ-GSRCH-SGO-LO-MASA, de fecha 02 de octubre 2024, el Liquidador de obra Ing. Mychel Anthony Silva Alarcón, presenta revisión de la Liquidación de Supervisión de Obra - Contrato N° 09-2023-GSRCHOTA, determinando un **SALDO A FAVOR DE LA**



076-602119



www.gsrchota.gob.pe
tramite@gsrchota.gob.pe



Jr. Sagrado Corazón de Jesús
N° 620 Chota - Cajamarca



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



CONTRATISTA es de S/ 14,918.38 Soles y por concepto de Devolución del Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento por S/ 14,115.55, lo cual ha sido ratificado por el jefe de la División de Supervisión y Liquidaciones de la entidad, mediante Oficio N° 250-2024-GR.CAJ-GRSCH-SGO/DSL-JALS, de fecha 02 de Octubre 2024.

Que, mediante Oficio N° 250-2024-GR.CAJ-GRSCH-SGO/DSL-JALS, de fecha 02 de octubre del 2024, el Jefe de la División de Supervisión y Liquidaciones de la entidad, Arq. Jubert A. Lozano Saldaña emite pronunciamiento sobre la Liquidación de Contrato de Supervisión de Obra y recomienda a la entidad notificar al contratista supervisor de obra "CONSORCIO OBRACONSUL" de manera urgente y anticipada a la fecha 03-10-2024 (fecha máxima de pronunciamiento por parte de la entidad al contratista), debido a que la Carta N° 054-OBCL de fecha 02 de setiembre del 2024, se encuentra OBSERVADA, y detallan los montos calculados por la entidad, en cumplimiento al artículo 170 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante Carta N° 719-2024-GR.CAJ-GRSCH-SGO, de fecha 03 de octubre del 2024, el encargado de la División de Supervisión y Liquidaciones, respecto a la revisión de la liquidación del contrato de Supervisión de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Salud- Puesto de Salud I-1-Negropampa, Distrito de Chota, Provincia de Chota, Departamento de Cajamarca", Concluye que la liquidación emitida por la contratista se encuentra OBSERVADA, por lo tanto se le hace llegar los cálculos realizados por la Entidad.

Que, mediante Carta N°066-2024-OBCL, de fecha 04 de octubre del 2024, la contratista CONSORCIO OBRACONSUL, a través de su Representante Común el Sr. José Luis Cáceres Santin, RATIFICA los cálculos presentados por la entidad mediante Carta N°719-2024-GR.CAJ-GRSCH-SGO, referente a la liquidación del contrato N° 009-2023-GRSCHOTA de Supervisión para la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Salud- Puesto de Salud I-1-Negropampa, Distrito de Chota, Provincia de Chota, Departamento de Cajamarca".

Que, mediante Informe N° 116-2024-G.R.CAJ-GRSCH-SGO-LO-MASA, de fecha 14 de octubre 2024, el Liquidador de obra Ing. Mychel Anthony Silva Alarcón, determina que se verifiquen las observaciones y los montos de los cálculos realizados por la Entidad respecto a la Liquidación del Contrato de Supervisión de Obra (Contrato N° 009-2023-GRSCHOTA), la cual ha quedado aprobada o consentida, en concordancia al numeral 170.2 del RLCE y a lo especificado por el contratista en la Carta N°066-2024-OBCL, de fecha 04 de octubre del 2024.

Que, mediante Oficio N° 287-2024-GR.CAJ-GRSCH-SGO/DSL-JALS, de fecha 18 de Octubre del 2024, el Jefe de la División de Supervisión y Liquidaciones de la entidad, Arq. Jubert A. Lozano Saldaña emite pronunciamiento sobre la Liquidación de Contrato de Supervisión de Obra, indicando que en atención a lo verificado y recomendado por el encargado de Liquidación de Obras, esta División de Supervisión y Liquidaciones lo encuentra conforme a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado; recomendando la emisión del acto resolutivo aprobado la Liquidación del Contrato de Supervisión de Obra: "Mejoramiento del Servicio de Salud- Puesto de Salud I-1-Negropampa, Distrito de Chota, Provincia de Chota, Departamento de Cajamarca", conforme al siguiente detalle:

CONCEPTO	VALORIZACIONES APROBADAS, REAJUSTES CORREGIDOS EN S/	VALORIZACIONES EJE. PAGADAS EN S/	SALDO S/
(A) VALORIZACIONES CONTRATO PRINCIPAL			
A.1.- CONTRATO PRINCIPAL			
Valorización de Supervisión de Obra N° 01 (Con IGV) / (29/05/2023 al 31/05/2023)	2,127.59	2,127.59 (Inc. IGV)	
Valorización de Supervisión de Obra N° 02 (Con IGV) / (01/06/2023 al 30/06/2023)	21,275.91	21,275.91 (Inc. IGV)	
Valorización de Supervisión de Obra N° 03 (Con IGV) / (01/07/2023 al 31/07/2023)	21,985.11	21,985.11 (Inc. IGV)	
Valorización de Supervisión de Obra N° 04 (Con IGV) / (01/08/2023 al 26/08/2023)	18,439.12	18,439.12 (Inc. IGV)	
Valorización de Supervisión de Obra N° 04* (Con IGV) / (27/08/2023 al 28/08/2023)	1,418.39	0.00 (Inc. IGV)	



076-602119



www.gsrchota.gob.pe
tramite@gsrchota.gob.pe



Jr. Sagrado Corazón de Jesús
N° 620 Chota - Cajamarca



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



Valorización de Supervisión de Obra N° 05 (Con IGV) / (13/11/2023 al 14/11/2023)	1,418.39	1,418.40 (Inc. IGV)	
TOTAL, VALORIZACIONES CONTR. PRINC. (CON IGV)	66,664.51	65,246.13	
(B) REAJUSTES DE PRECIOS RECONOCIDOS			
Reajuste Valorización de Supervisión de Obra N° 01 (Con IGV)	89.36	0.00	
Reajuste Valorización de Supervisión de Obra N° 02 (Con IGV)	978.69	0.00	
Reajuste Valorización de Supervisión de Obra N° 03 (Con IGV)	1,099.25	0.00	
Reajuste Valorización de Supervisión de Obra N° 04 (Con IGV)	921.96	0.00	
Reajuste Valorización de Supervisión de Obra N° 04* (Con IGV)	70.92	0.00	
Reajuste Valorización de Supervisión de Obra N° 05 (Con IGV)	70.92	0.00	
TOTAL REAJUSTES RECONOCIDOS (CON IGV)	3,231.10	0.00	
(C) PAGO POR REVISIÓN A LIQUIDACIÓN DE OBRA			
Pago por Revisión a la Liquidación de Obra	10,268.90	0.00	
TOTAL POR REVISIÓN A LA LIQUIDACIÓN DE OBRA (CON IGV)	10,268.90	0.00	
(D) INTERESES LEGALES			
Interés Valorización de Supervisión de Obra	0.00	0.00	
TOTAL DE INTERESES (CON IGV)	0.00	0.00	
(E) TOTAL GENERAL (A+B+C+D)	80,164.51	65,246.13	
MONTO CONTRATADO ACTUALIZADO (Inc. IGV) = (E)	80,164.51	65,246.13	S/ 14,918.38
(F) PENALIDADES (G + H)			
(G) OTRAS PENALIDADES	0.00	0.00	
(H) PENALIDAD POR MORA	0.00	0.00	
TOTAL PENALIDADES	0.00	0.00	
(G) SALDO TOTAL (E-F)	80,164.51	65,246.13	S/ 14,918.38

*RETENCIÓN DEL 10% POR GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

S/14,115.55

Que, mediante Oficio N° 1154-2024-GR-CAJ-GSRCH/SGO., de fecha 21 de octubre. 2024, el responsable de la Sub Gerencia de Operaciones, remite conformidad para aprobación de Liquidación de Contrato de Supervisión de Obra, mediante acto resolutivo, del PIP: "Mejoramiento del Servicio de Salud- Puesto de Salud I-1-Negropampa, Distrito de Chota, Provincia de Chota, Departamento de Cajamarca", mostrando conformidad con la documentación adjuntada y descrita en los considerandos, solicitando aprobación mediante acto resolutivo, lo cual cuenta con el proveído del Titular de la Entidad.

Que, mediante Informe N° 075-2024-GR. CAJ.GSRCH/AS.JUR, de fecha 25 de octubre 2024, el responsable de la Dirección Sub Regional de Asesoría Jurídica, Concluye: En el presente caso, de los informes acompañados se puede apreciar que la aprobación de la Liquidación de Contrato de Supervisión, ha sido objeto del Oficio N° 287-2024-G.R-CAJ-GSRCH-SGO/DSL-JALS, emitido por el Jefe de la División de Supervisión y Liquidaciones y el Oficio N° 1154-2024-GR-CAJ-GSRCH/SGO, emitido por el Sub Gerente de Operaciones de la Entidad, mediante el cual emiten su Conformidad y recomiendan Aprobar la Liquidación de Contrato de Supervisión de Obra: "Mejoramiento del Servicio de Salud en el Puesto de Salud I-1 Negropampa - del Distrito de Chota, Provincia de Chota, Departamento de Cajamarca", determina un MONTO CONTRACTUAL ACTUALIZADO: S/. 80,164.51 Soles, MONTO PAGADO AL CONTRATISTA de S/. 65,246.13 soles y un SALDO A FAVOR DE LA CONTRATISTA S/. 14,918.38 soles; Devolución de Garantía de fiel Cumplimiento: S/. 14,115.55 Soles. En mérito a lo anterior, el suscrito considera que es **PROCEDENTE**, aprobar la Liquidación de Contrato de Supervisión:



076-602119



www.gsrchota.gob.pe
tramite@gsrchota.gob.pe



Jr. Sagrado Corazón de Jesús
N° 620 Chota - Cajamarca



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



"Mejoramiento del Servicio de Salud en el Puesto de Salud I-1 Negropampa-del Distrito de Chota, Provincia de Chota, Departamento de Cajamarca", por las consideraciones precedentes.

Que, el artículo 170° del RLCE - DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, referente a LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA, establece: 170.1. "El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. ***Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.***

Que, estando a lo señalado en los documentos del visto y la normatividad descrita, se hace necesario emitir el presente acto administrativo para aprobar de la Liquidación Financiera del Contrato de Supervisión de la Obra: "**Mejoramiento del Servicio de Salud en el Puesto de Salud I-1 Negropampa-del Distrito de Chota, Provincia de Chota, Departamento de Cajamarca**", con un **SALDO A FAVOR DE LA CONTRATISTA** de S/. 14,918.38 soles (Catorce Mil Novecientos Dieciocho con 38/100 Soles), de conformidad con el **Inc. 170.2) del Art. 170°** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Gerente Sub Regional de Chota, en mérito y en uso de las facultades conferidas por la Ley 27783- Ley Bases de la Descentralización; Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria; Ley N° 27902, Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad; Resolución Ejecutiva Regional N° D145-2024-GR-CAJ/GR, de fecha 30 de abril 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Liquidación de Contrato de Supervisión - Contrato N° 009-2023-GSRCHOTA, para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de obra del Proyecto: "**Mejoramiento del Servicio de Salud en el Puesto de Salud I-1 Negropampa-del Distrito de Chota, Provincia de Chota, Departamento de Cajamarca**", por un **MONTO CONTRACTUAL ACTUALIZADO**: S/. 80,164.51 (Ochenta Mil Ciento Sesenta y Cuatro Con 51/100 Soles) y con un **SALDO A FAVOR DE LA CONTRATISTA**: S/. 14,918.38 (Catorce Mil Novecientos Dieciocho Con 38/100 Soles), en mérito a los considerandos y detalles expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la Dirección Sub Regional de Administración, para que una vez consentida la presente resolución proceda hacer efectivo el pago al contratista, del saldo a favor de la Contratista de S/. 14,115.55 (Catorce Mil Ciento Cincuenta y Cinco Con 55/100 Soles), con IGV, asimismo proceder a la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO. - ESTABLECER, que la aprobación la Liquidación de Contrato de Supervisión de obra, que se refiere el Artículo primero de la presente resolución, no convalidan los desajustes, errores u omisiones que no hayan sido posibles de advertir al momento de la revisión y/o evaluación, los mismos que serán de **exclusiva responsabilidad** de los Jefes de las Área Técnicas: División de Supervisión y Liquidaciones (Arq. Jubert Alexander Lozano Saldaña), y Liquidador de Obras: Ing. Michel Anthony Silva Alarcón, Sub Gerencia de Operaciones (Ing. Rolando Gabriel Sandoval Idrogo), por haber revisado la Liquidación, emitido su conformidad y haber **generado su aprobación** en dichos términos.

ARTÍCULO CUARTO. -DISPONER, que la secretaria de Gerencia notifique con la presente resolución a la Sub Gerencia de Operaciones, División de Supervisión y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Administración, Dirección Sub Regional de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la GSRCH; a la Supervisión: "CONSORCIO OBRACONSUL", en su Representante Legal Sr. José Luis Cáceres Santin, en su domicilio legal en Jr. Gregorio Malca N° 454- Distrito de Chota- Provincia de Chota - Departamento Cajamarca, para los fines de Ley.



076-602119



www.gsrchota.gob.pe
tramite@gsrchota.gob.pe



Jr. Sagrado Corazón de Jesús
N° 620 Chota - Cajamarca



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

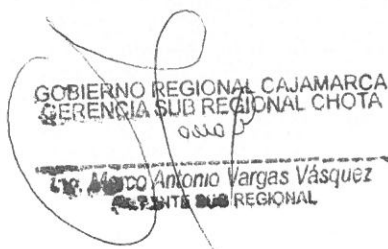
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, a la Dirección Sub Regional de Asesoría Jurídica, realice la devolución de los actuados que generó la emisión de la presente resolución, a la a la Sub Gerencia de Operaciones, para la custodia correspondiente.

ARTÍCULO SEXTO. - PUBLÍQUESE, la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional de Chota.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



076-602119



www.gsrchota.gob.pe
tramite@gsrchota.gob.pe



Jr. Sagrado Corazón de Jesús
N° 620 Chota - Cajamarca